

VALPARAÍSO, 5 de octubre de 2022.

La “Comisión Especial Investigadora a fin de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con el cumplimiento de las funciones de resguardo de la seguridad y el orden público interior; revisar la política de persecución y el uso de herramientas que la Constitución y las leyes entregan al Gobierno y particularmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, en el combate a la delincuencia, el crimen organizado y el terrorismo (CEI 5)”, a petición del diputado señor Henry Leal, acordó oficiar a usted con el objeto de que remita la resolución judicial del tribunal respectivo que determina el establecimiento penitenciario, la dependencia y sus causas de determinación, donde los imputados señor Héctor Llaitul y su hijo, deben dar cumplimiento a la prisión preventiva decretada en su contra.

Asimismo, se solicita que informe y remita copia de todos los acuerdos sobre los beneficios penitenciarios o traslados a otros centros de cumplimiento penitenciario, que se hayan suscrito en la cárcel de Angol, región de la Araucanía, en los últimos siete meses, entre el Director Regional de Gendarmería y algún interno.

Finalmente se requiere que envíe los listados de visitas en la cárcel de Angol, Collipulli y Cañete, de los últimos siete meses.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, por acuerdo de la Comisión y por orden de la Presidenta, diputada señora **JOANNA PÉREZ OLEA**.

Dios guarde usted,

  
**ÁLVARO HALABÍ DIUANA**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE**  
**SEÑOR SEBASTIÁN URRÁ.**

AHD/lbr.

